

**TATATILA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tatatila, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Tatatila, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	8
Limitaciones	1
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	1
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	6
Total	20

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																			
1	5	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><tr><th>CUENTA</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>1106-1005 Héctor Acosta Martínez</td><td>\$37</td></tr><tr><td>1106-1006 SHCP Crédito al salario</td><td>69</td></tr></table>	CUENTA	MONTO DE REFERENCIA	1106-1005 Héctor Acosta Martínez	\$37	1106-1006 SHCP Crédito al salario	69																												
CUENTA	MONTO DE REFERENCIA																																				
1106-1005 Héctor Acosta Martínez	\$37																																				
1106-1006 SHCP Crédito al salario	69																																				
2	6	21AMS	Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal y los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>REGISTRO CONTABLE</th><th>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</th></tr><tr><td>Fondo general</td><td>\$3,618</td><td>\$3,928</td></tr><tr><td>Fondo especial IEPS</td><td>54</td><td>58</td></tr><tr><td>Fondo de fomento municipal</td><td>506</td><td>550</td></tr><tr><td>Tenencia de vehículos</td><td>160</td><td>164</td></tr><tr><td>ISAN</td><td>55</td><td>58</td></tr><tr><td>Aportación estatal para CFE según convenio</td><td>73</td><td>79</td></tr></table>	CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES	Fondo general	\$3,618	\$3,928	Fondo especial IEPS	54	58	Fondo de fomento municipal	506	550	Tenencia de vehículos	160	164	ISAN	55	58	Aportación estatal para CFE según convenio	73	79													
CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES																																			
Fondo general	\$3,618	\$3,928																																			
Fondo especial IEPS	54	58																																			
Fondo de fomento municipal	506	550																																			
Tenencia de vehículos	160	164																																			
ISAN	55	58																																			
Aportación estatal para CFE según convenio	73	79																																			
3	8	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th>SALDO INICIAL</th><th>IMPORTE</th><th colspan="2">SALDO FINAL</th></tr><tr><th>2005</th><th>RECUPERADO</th><th>REZAGO NO COBRADO</th><th>% RECUPERADO</th></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$29</td><td>\$ 2</td><td>\$ 27</td><td>6%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>232</td><td>21</td><td>211</td><td>9%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>48</td><td>25</td><td>23</td><td>52%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td>277</td><td>189</td><td>88</td><td>68%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$586</td><td>\$237</td><td>\$349</td><td>40%</td></tr></table>	CONCEPTO	SALDO INICIAL	IMPORTE	SALDO FINAL		2005	RECUPERADO	REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO	Predial urbano rezago	\$29	\$ 2	\$ 27	6%	Predial rústico rezago	232	21	211	9%	Predial urbano 2005	48	25	23	52%	Predial rústico 2005	277	189	88	68%	TOTAL	\$586	\$237	\$349	40%
CONCEPTO	SALDO INICIAL	IMPORTE	SALDO FINAL																																		
	2005	RECUPERADO	REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO																																	
Predial urbano rezago	\$29	\$ 2	\$ 27	6%																																	
Predial rústico rezago	232	21	211	9%																																	
Predial urbano 2005	48	25	23	52%																																	
Predial rústico 2005	277	189	88	68%																																	
TOTAL	\$586	\$237	\$349	40%																																	

No.	No.		CONCEPTO						
	REF. OBS.	REF. ORFIS							
4	9	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$4,798, egresos por \$4,742, y un remanente presupuestal por \$56, incurrió en las siguientes inconsistencias:						
			<u>Ingresos</u>						
			a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$1 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005.						
			b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$359, el cual, el H. Ayuntamiento lo registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo.						
			<u>Egresos</u>						
			c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005.						
			<table> <tr> <th><u>CONCEPTO</u></th> <th><u>MONTO</u></th> </tr> <tr> <td>Deudores Diversos</td> <td>\$ 1</td> </tr> <tr> <td>Anticipos</td> <td>85</td> </tr> </table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Deudores Diversos	\$ 1	Anticipos	85
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>								
Deudores Diversos	\$ 1								
Anticipos	85								
			Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$330.						
4									

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ORDEN DE PAGO EXTRAORDINARIO POR OBRAS Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO												
No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
5	11	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda. k) Garantía de vicios ocultos. <table><thead><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>001</td><td>Rehab. camino rural Tatatila-Pilhuatepec</td><td>k</td></tr><tr><td>007</td><td>Const. pav. hidráulico calle La Mancuerna</td><td>b</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	001	Rehab. camino rural Tatatila-Pilhuatepec	k	007	Const. pav. hidráulico calle La Mancuerna	b
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>										
001	Rehab. camino rural Tatatila-Pilhuatepec	k										
007	Const. pav. hidráulico calle La Mancuerna	b										
6	12	3RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, a las Actas de Entrega-Recepción a la comunidad les faltan las firmas que se indican. <table><thead><tr><th><u>OBRA/ACCIÓN</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>FIRMAS FALTANTES</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>001</td><td>Rehab. camino rural Tatatila-Pilhuatepec</td><td>Comité Comunitario y Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FIRMAS FALTANTES</u>	001	Rehab. camino rural Tatatila-Pilhuatepec	Comité Comunitario y Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal			
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FIRMAS FALTANTES</u>										
001	Rehab. camino rural Tatatila-Pilhuatepec	Comité Comunitario y Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal										

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			002 Rehab. camino rural San Antonio Malpaís Secretario, Tesorero y Vocal de Control y Vigilancia del Comité Comunitario
7	14	RMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <u>CUENTA</u> 1106-2001 Diferencia activo contra pasivo \$119 1106-2002 Diferencia cuenta banco Inverlat 5 <u>MONTO DE REFERENCIA</u>
3			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
1	23	RMS	El saldo al cierre de ejercicio de la cuenta por cobrar que abajo se cita, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <u>CUENTA</u> 1106-3001 Diferencia Activo contra Pasivo \$42 <u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1			

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** Inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2005.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Periodo Contable.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:

- No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No. cumplimiento de ordenamientos legales															
No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE												
			No presentaron los nombramientos de los servidores públicos que se indican.												
1	1	5L	<table><thead><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>PUESTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Neopolo Miranda Miranda</td><td>Tesorero Municipal</td></tr><tr><td>Gustavo Hernández Vázquez</td><td>Secretario del Ayuntamiento</td></tr><tr><td>Maribel Guadalupe Díaz Miranda</td><td>Secretaría del Ayuntamiento</td></tr><tr><td>Rubén Darío Gatica Toledo</td><td>Contralor Municipal</td></tr><tr><td>Leonardo Fernández Hernández</td><td>Director de Obras Públicas</td></tr></tbody></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>	Neopolo Miranda Miranda	Tesorero Municipal	Gustavo Hernández Vázquez	Secretario del Ayuntamiento	Maribel Guadalupe Díaz Miranda	Secretaría del Ayuntamiento	Rubén Darío Gatica Toledo	Contralor Municipal	Leonardo Fernández Hernández	Director de Obras Públicas
<u>NOMBRE</u>	<u>PUESTO</u>														
Neopolo Miranda Miranda	Tesorero Municipal														
Gustavo Hernández Vázquez	Secretario del Ayuntamiento														
Maribel Guadalupe Díaz Miranda	Secretaría del Ayuntamiento														
Rubén Darío Gatica Toledo	Contralor Municipal														
Leonardo Fernández Hernández	Director de Obras Públicas														
2	2	6L	No presentaron autorización por parte del H. Congreso del Estado para celebrar los convenios que se mencionan: a) Con IDERE, programa Tu Casa.												
3	3	8L	No hay constancia de que el Tesorero haya enviado al H. Congreso del Estado, los padrones de Ingresos Municipales sujetos a pagos periódicos.												
4	4	9L	No hay constancia de que, en el mes de enero, el inventario general y avalúo de los bienes municipales hayan sido enviados al H. Congreso del Estado.												
5	5	13L	No presentaron autorización, por parte del H. Congreso del Estado para donar el bien que abajo se indica. <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>a) Mobiliario escolar</td><td>\$29</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	a) Mobiliario escolar	\$29								
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>														
a) Mobiliario escolar	\$29														
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO												
6	6	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.												
6															

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Tatatila, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Tatatila, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.